



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001689-01**

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el amianto existente en las edificaciones, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001676 a PNL/001702.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### **ANTECEDENTES**

El amianto, por sus cualidades físicas y su bajo coste, se ha usado para una gran variedad de productos industriales, principalmente materiales de construcción (tejas, cubiertas, baldosas y azulejos, tubos de fibrocemento), productos de fricción en la construcción de automóviles, barcos y aviones (embragues, frenos, componentes de la transmisión), materias textiles termorresistentes, envases, paquetería y revestimientos, equipos de protección individual, pinturas... se ha utilizado tanto como componente de refuerzo o como material de aislamiento térmico, acústico o eléctrico.



Sin embargo, numerosos estudios y cientos de miles de enfermos han demostrado que el riesgo que tienen para la salud los materiales con contenido de fibras de amianto radica en la inhalación de las fibras liberadas al aire cuando el material es manipulado durante el uso del producto o, posteriormente, cuando se realizan tareas de mantenimiento, reparación y renovación de edificios o viviendas.

Desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al amianto y cáncer de pulmón.

En 1977 la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) afirma que todos los tipos de amianto son cancerígenos y que es imposible determinar un nivel seguro de exposición por debajo del cual el aumento de riesgo de cáncer no se produciría. Desde 1987 los seis tipos de amianto aparecen ya clasificados en el Grupo I de la IARC (procesos industriales, compuestos químicos o grupos de los mismos que son cancerígenos para el hombre).

Según la Organización Mundial de la Salud, el amianto es uno de los carcinógenos ocupacionales más importantes y provoca alrededor de la mitad de las muertes por cáncer profesional.

La carga de las enfermedades relacionadas con el amianto sigue aumentando, incluso en países donde se prohibió su utilización desde inicios de la década de 1990. Debido al largo periodo de latencia de esas enfermedades, aunque se ha suprimido su utilización, el número de muertes que provoca sólo comenzará a disminuir dentro de varios decenios.

En España, la prohibición de fabricación y comercialización de la última variedad de amianto, el crisotilo, fue fijada para el 14 de junio de 2002. En Castilla y León, 4 de cada 10 trabajadores expuestos durante años al material sufrieron algún tipo de cáncer. De hecho, existe un Plan del Amianto por el que se tiene un registro de las personas con exposición al material tóxico y de las empresas cuyo trabajo se relaciona con él.

El Parlamento Europeo, el pasado 14 de marzo de 2013, aprobó una Resolución sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente. En dicha Resolución se apuesta por la prohibición global, por un plan de desamiantado seguro para antes de 2030 y por la reparación del daño hecho a las víctimas y a sus familiares. Para ello, propone que se localice el amianto presente en edificios públicos y privados, que se implementen planes de eliminación segura, el desarrollo de procedimientos de trabajos más seguros, y que se respalde a las Asociaciones de Víctimas del Amianto.

Por todo presentamos la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Realización de un inventario del amianto presente en los edificios públicos de Castilla y León.**
- 2. Elaborar un proyecto calendarizado, y con partida presupuestaria suficiente, para la retirada de aquí a 2030 del material tóxico de los edificios del inventario resultante.**



**3. Elaborar, en colaboración con las instituciones locales, un mapa de infraestructuras que contengan el material tóxico, con especial atención a aquellas relacionadas con el uso humano como son tuberías, canalizaciones, revestimientos en tubos de calefacción, dobles techos, etc.**

Valladolid, 28 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y  
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos